

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy han sido declarados vedados de caza las fincas denominadas "Los Plantíos" y "El Plantío", de las que es propietario y arrendatario, respectivamente, don Inocencio Rubio Ventura, sitas en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva, de una extensión superficial de 9,06 hectáreas la primera y 6,65 hectáreas la segunda, cuyos linderos son:

Finca: "Los Plantíos"

Norte: Finca de don Cayetano Cabrero.  
Sur: Carretera de Robledo a Fresnedillas.

Este: Finca de doña Justa González.  
Oeste: Finca de don Gregorio Rubio.

Finca: "El Plantío"

Norte: Dehesa de "Fuentelámparas".  
Sur: Carretera de Robledo a Fresnedillas.

Este: Finca de don Inocencio Rubio.  
Oeste: Finca de don Elías de la Plaza.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza. Madrid, 4 de julio de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.831)

Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado del término municipal de Soto del Real.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—El Gobernador civil interino, Carlos González-Bueno.

(G. C.—3.840)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación entre Jefes de Negociado para el ascenso a una plaza de Sub-Jefe de Sec-

ción del Cuerpo Técnico-administrativo Provincial.

Andrés Martínez, don Tomás.

Gómez González, don Ubaldo.

Gordón Pérez, don Julio.

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—66.000)

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, GRUPO DERMATOLOGIA, SERVICIO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto del citado Ministerio 2.335/1963, de 10 de agosto, ha resuelto señalar el día 27 del próximo mes de septiembre, martes, a las nueve y media de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la misma.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita en único llamamiento, para su comparecencia en el día, hora y lugar indicados anteriormente.

Madrid, 9 de agosto de 1966.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Gay Prieto.

(O.—66.001)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un cuartelillo del Servicio contra Incendios en la calle de Rufino Blanco.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se

tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1966.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—66.002)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un local en planta baja, de una o dos plantas, para la instalación, en su caso, de los comerciantes establecidos en el Mercado de San Ildefonso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 5 de agosto de 1966.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—66.003)

Secretaría general.—Sección de Abastos

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base novena de las que regulan la construcción y explotación del Mercado de Villaverde Alto, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de noviembre de 1963, el ilustrísimo señor Delegado de Abastos y Mercados, por su decreto de 28 de julio próximo pasado, dictado en uso de las facultades y atribuciones que por la Alcaldía Presidencia le han sido conferidas, ha dispuesto se convoquen subastas públicas para la adjudicación de tiendas exteriores, puestos y bancas de dicho Mercado, sito en las calles de Santa Leonor, Buenos Aires y paseos de Las Moreras y de Alberto del Palacio, de dicha barriada.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con las subastas se

hallan de manifiesto en la Sección de Abastos de esta Secretaría general, y en las oficinas de la Administración de dicho Mercado, durante las horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Las subastas tendrán lugar en el mencionado Mercado, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Abastos y Mercados, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio y por el orden siguiente:

El primer día, la de tiendas exteriores, y, terminada ésta, la de puestos, que si el número de proposiciones así lo exigiera se continuará al siguiente.

La de bancas se subordina a la terminación de la anterior, pudiendo, por tanto, tener lugar al segundo o tercer día.

Madrid, 6 de agosto de 1966.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(A.—43.807)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA ASOCIACION DE LA PRENSA, EDITORA DE LA "HOJA DEL LUNES"

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Asociación de la Prensa, editora de la "Hoja del Lunes", y

Resultando: Que la Delegación Sindical remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 24 de diciembre del pasado año, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando: Que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando: Que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los

artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical, al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando: Que el artículo 11 contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Asociación de la Prensa, editora de la "Hoja del Lunes".

Segundo.—Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de julio de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA ASOCIACION DE LA PRENSA DE MADRID, EDITORA DE "HOJA DEL LUNES"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º, apartado c) de la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 7.º, apartado 1.º, de la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1958, el ámbito del presente Convenio es de Empresa y afecta al Centro de Trabajo de la Asociación de la Prensa de Madrid como tal y como editora de "Hoja del Lunes".

Artículo 2.º *Ambito personal.*—El Convenio afecta a todo el personal de redacción, administración y subalterno que presta actualmente sus servicios, sujeto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa y al Estatuto del Periodista, en la Asociación de la Prensa de Madrid, editora de "Hoja del Lunes", así como al que se incorpore durante el período de vigencia del presente pacto laboral.

Artículo 3.º *Vigencia.*—El Convenio tendrá una duración de tres años, a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de su aprobación. Las mejoras de carácter económico que se establecen tendrán efecto desde 1.º de enero de 1966. El presente Convenio sustituye a todos los efectos al aprobado por la Delegación de Trabajo de Madrid el día 15 de enero de 1964.

Artículo 4.º *Prórroga.*—El Convenio se prorrogará por años naturales, de no existir solicitud en contra y preaviso de cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación a la extinción de aquél.

Artículo 5.º *Reglamentación de Trabajo aplicable.*—Todo el personal continuará encuadrado en la Reglamentación Nacional del Trabajo en Prensa y continuará también obligado a realizar todos los trabajos que le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de su categoría profesional.

Para el personal al que afecte se aplicará asimismo lo dispuesto en el Estatuto Profesional del Periodista.

Artículo 6.º *Causa de revisión.*—La representación social podrá pedir la revisión del presente Convenio si por disposición legal se estableciesen mejoras que sean superiores al conjunto de las aquí pactadas.

Artículo 7.º *Absorción.*—Las mejoras económicas de este Convenio podrán ser compensadas o absorbidas con los aumentos de retribución que se establezcan por disposición legal de cualquier índole o rango. Las variaciones económicas legales futuras únicamente se aplicarán si, consideradas en su conjunto, resultan más favorables para el personal que las contenidas en el presente Convenio.

Artículo 8.º *Cotización.*—Los aumentos de retribución que se mantienen o establecen en el presente Convenio, cualquiera que sea su concepto, no constituyen base de cotización por Seguros Sociales y Mutualismo Laboral ni dotarán al Fondo de Plus Familiar que se establece con carácter de valoración fija en el artículo correspondiente.

Tampoco cotizarán los aumentos que semestralmente puedan producirse por aplicación del salario móvil por elevación del índice de costo de la vida de que se habla en el artículo 17 de este Convenio.

Artículo 9.º *Vinculación a la totalidad.*—Ambas partes considerarán el Convenio como nulo en el supuesto de que por las Autoridades competentes no fuese aprobado algún pacto fundamental que desvirtuase el contenido de este pacto laboral.

Artículo 10. *Comisión Mixta.*—En cumplimiento del apartado segundo del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1958 se establece una Comisión Mixta encargada de velar por la aplicación del espíritu y la letra de este Convenio. Actuará como Comisión Mixta el Consejo de Explotación de "Hoja del Lunes" que se crea y reglamenta en los artículos 31, 32 y 33.

Artículo 11.—*Repercusión en precios.* Las partes contratantes hacen constar que, a su juicio, las disposiciones de este Convenio no traerán como consecuencia elevación de precios en los productos de la Empresa.

CAPITULO II

REGULACION SALARIAL

Artículo 12. *Sueldo único.*—Todo trabajador percibirá un solo sueldo de acuerdo con la categoría en que esté clasificado y las funciones que realice.

Artículo 13. *Jornada.*—Se establece con carácter general para todo el personal la jornada de treinta y seis horas semanales.

Las horas trabajadas en domingo se valorarán, a efectos de cómputo de la jornada semanal, como horas dobles.

Artículo 14. *Quinquenios.*—Se computarán en razón de los años de servicio desde la fecha de ingreso en la Empresa por cualquier categoría.

Su importe se sumará al sueldo base de reglamentación a efectos de cómputo para todas las mejoras que el presente Convenio establece.

Artículo 15. *Plus de Convenio.*—Con el espíritu de mejorar en mayor proporción las retribuciones inferiores, se establece un "Plus de Convenio" aplicable a todo el personal sobre la suma del sueldo-base más quinquenios, con arreglo a la siguiente escala:

Para sueldos de Reglamentación inferiores a 2.500 pesetas, el ciento cincuenta por ciento.

Para sueldos de Reglamentación comprendidos entre 2.500 pesetas y 5.000 pesetas, el cien por cien.

Para sueldos de Reglamentación superiores a 5.000 pesetas, el ochenta por ciento hasta 7.000 pesetas.

Para sueldos de Reglamentación superiores a 7.000 pesetas, el cincuenta por ciento.

Artículo 16. *Plus de dedicación preferente.*—La dedicación preferente al servicio de "Hoja del Lunes", sin sujeción a horario, dará derecho a un complemento de retribución equivalente del 25 al 50 por 100 del sueldo-base más

quinquenos, más Plus de Convenio, según los casos.

La "dedicación preferente" será de aceptación voluntaria para el personal y afectará, como máximo, a la mitad de la plantilla de redacción, de administración y de subalternos.

Por razones de mejor servicio de los intereses de la publicación, la "dedicación preferente" tendrá carácter obligatorio para el Subdirector y para el Administrador de "Hoja del Lunes". Asimismo afectará obligatoriamente al Conserje y Gestor de Cobros y Pagos.

En los demás casos el acuerdo será fijado por el Consejo de Explotación por plazo determinado, previa la conformidad del productor, a propuesta del Subdirector en el caso de personal de redacción y del Administrador para el personal de administración y subalternos, con la conformidad del Director-Gerente.

Artículo 17. Este artículo queda suprimido del texto del Convenio, en virtud del acuerdo tomado por la totalidad de los miembros que integran la Comisión Deliberadora en la reunión celebrada el día 15 de abril de 1966.

Artículo 18. *Plus Familiar.*—Se establece como valor fijo del "punto" el de 275 pesetas.

Artículo 19. *Horas dominicales.*—Serán obligatorias por la naturaleza de "Hoja del Lunes" para todo el personal de redacción y para los servicios administrativos de Circulación y Publicidad. El personal subalterno tendrá libertad para aceptar o no las propuestas de trabajo en horas de domingo.

Las horas dominicales se computarán como dobles a efectos de justificación de jornada semanal.

Artículo 20. *Fiestas no recuperables.* Para el abono de las horas trabajadas por aquellos productores cuyos servicios sean necesarios en las fiestas no recuperables —excluidos los domingos— la Empresa podrá optar entre: a) compensarlas con horas dobles durante el resto de la jornada semanal; b) aumentarlas con el mismo cómputo en el período de vacaciones; c) abonarlas en metálico como horas dominicales.

Artículo 21. Se mantienen las pagas extraordinarias que señala la Reglamentación en la cuantía resultante de la aplicación del presente Convenio.

CAPITULO III

SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 22. *Enfermedad.*—La Asociación de la Prensa de Madrid dispondrá el oportuno complemento para que cualquier redactor, administrativo o subalterno continúe percibiendo íntegramente su salario durante el tiempo en que permanezca en situación de baja por enfermedad.

Artículo 23. *Accidentes.*—El redactor, administrativo o subalterno que sufriera un accidente con ocasión de su servicio a la Empresa quedará amparado por el mismo beneficio que se dispone en el artículo anterior.

Artículo 24. *Jubilación.*—Se establece una pensión de jubilación complementaria de la reconocida por la Mutualidad Laboral correspondiente. La cuantía de esta pensión complementaria de jubilación se cifra en la diferencia entre la prestación de la Mutualidad Laboral y el total de percibidos líquidos fijos por todos conceptos en la fecha de la jubilación.

Tendrán derecho a esta pensión complementaria los redactores, administrativos y subalternos que habiendo cumplido sesenta y cinco años acrediten un mínimo de veinticinco años de servicios sumados a los prestados en la Asociación de la Prensa de Madrid los trabajados en Empresas periodísticas nacionales. La Empresa queda facultada para jubilar a cualquier redactor, administrativo o subalterno, siempre que le garantice, entre prestación laboral y prestación complementaria de jubilación, la totalidad de sus percepciones mensuales.

Artículo 25. *Nupcialidad y natalidad.*—Se establece para todo el personal una prestación complementaria de los premios de nupcialidad y natalidad

que tienen establecidos las Mutualidades Laborales. La cuantía del premio de nupcialidad será equivalente a un sueldo íntegro mensual del beneficiario; el de natalidad equivaldrá a medio sueldo mensual íntegro.

Artículo 26. *Invalidez.*—El personal inválido percibirá una pensión complementaria sobre la que perciba de la Mutualidad Laboral hasta completar su sueldo íntegro más el Plus Familiar.

Artículo 27. *Servicio militar.*—El personal que esté cumpliendo el servicio militar percibirá durante su permanencia en filas el 75 por 100 de lo que percibiría en el trabajo activo. Estas cantidades se entregarán como préstamos al honor y se saldarán definitivamente como devengos cuando el productor cumpla un año después de su reincorporación al trabajo en la Asociación de la Prensa de Madrid.

Artículo 28. *Créditos de viviendas y de trabajo.*—La Empresa editora de "Hoja del Lunes" establece para todo su personal un sistema de préstamos destinados a la adquisición de vivienda propia, mobiliario, medios de locomoción e instrumentos de trabajo. Estos préstamos tendrán como cuantía máxima la cifra de cien mil pesetas y serán reintegrados en un plazo mínimo de tres años y máximo de cinco. Estos créditos devengarán un interés igual al interés medio que percibe la Asociación de la Prensa por sus inversiones en valores mobiliarios. El Consejo de Explotación de "Hoja del Lunes" fijará las condiciones de concesión de estos préstamos y señalará las garantías personales, prendarias o hipotecarias que juzgue oportunas en cada caso.

Artículo 29. *Becas de estudios, bolsas de recuperación y colonias infantiles.*—Se establecen becas para estudios de Bachillerato y Peritaje tanto para el personal como para sus hijos; bolsas familiares de recuperación durante el período de vacaciones y ayudas para colonias infantiles, destinando estas últimas a los hijos de redactores, administrativos y subalternos.

El Consejo de Explotación de "Hoja del Lunes" que se crea en el artículo 31 fijará para cada año el número, cuantía y modalidad de otorgamiento de las ayudas establecidas en el presente artículo.

Artículo 30. Cualquier otra ventaja de tipo asistencial que disfrute el personal con anterioridad a la firma de este Convenio será respetada y mantenida.

CAPITULO IV

CO-GESTION Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Artículo 31. Avanzando en las normas de justicia social y de participación del personal en la gestión empresarial, la Asociación de la Prensa de Madrid crea voluntariamente un organismo denominado "Consejo de Explotación de Hoja del Lunes", cuyas funciones y atribuciones serán:

I.—Actuar como Comisión Mixta del presente Convenio según se establece en el artículo 5.º. Las decisiones del Consejo actuando como Comisión Mixta tendrán carácter ejecutivo y para la adopción de acuerdos sobre interpretación, vigilancia y arbitraje del Convenio, la representación empresarial y la representación social tendrán cada una un solo voto.

II.—Realizar las funciones que se derivan del capítulo III y especialmente las que se le encomiendan en los artículos 29, 30 y 34 de este Convenio.

III.—Promover iniciativas de todo orden que tiendan al mejoramiento de la explotación de "Hoja del Lunes" y al de su personal. Estudiar e informar sobre cualquier aspecto técnico, económico o social que la Dirección someta a su estudio. En las funciones de este apartado el Consejo actuará como órgano asesor y consultivo de la Empresa.

Artículo 32. El "Consejo de Explotación de Hoja del Lunes" estará integrado por:

a) Miembros empresariales en número de tres. Dos de ellos serán necesariamente el Presidente de la Asociación de

la Prensa de Madrid y el Secretario general, que serán, por ello, Presidente y Secretario del Consejo. Y un tercer Secretario empresarial designado para el miembro empresarial designado para el período de vigencia del Convenio por el Presidente, de entre los componentes de la Junta Directiva de la Asociación.

b) Miembros técnicos en número de tres: el Director de "Hoja del Lunes", el Subdirector y el Administrador.

c) Miembros sociales en número de tres: uno elegido por el personal de redacción; otro, por el personal administrativo, y un tercero, por los subalternos.

Artículo 33. El Consejo se reunirá, por lo menos, una vez al mes. Por tratarse de un puesto de honor y de servicio, los miembros del Consejo en su actuación como tales no percibirán sueldos ni dietas de ninguna clase.

Artículo 34. Para hacer efectivo el espíritu de las leyes sociales vigentes se establece la participación real del personal en los beneficios de la explotación de "Hoja del Lunes" en la forma siguiente:

I.—Se atribuirá al personal sobre el balance anual de "Hoja del Lunes" el 10 por 100 de la llamada "superproducción" calculada en la forma que especifica el apartado II de este artículo. La antigua prima de "superproducción" queda suprimida a todos los efectos.

II.—El cálculo del 10 por 100 de "más beneficio" se hará, durante los años de vigencia de este Convenio, tomando como "cifra-base" para calcular el excedente, los beneficios medios obtenidos por "Hoja del Lunes" en el decenio anterior a la vigencia del primer Convenio Colectivo de "Hoja del Lunes", es decir: la media de beneficios netos de los ejercicios económicos que van de los años 1954 a 1963, ambos inclusive.

III.—Una vez cerrado el balance anual de "Hoja del Lunes" se dará traslado del mismo al Consejo de Explotación, el cual fijará:

a) La cuantía del 10 por 100 de "más beneficio" repartible.

b) Los módulos o sistemas de distribución de esta cifra entre todo el personal.

c) El plazo o plazos en que estas participaciones individuales se hagan efectivas.

La cuantía mínima de la participación individual será, en todo caso, superior a 5.000 pesetas.

IV.—El balance correspondiente al ejercicio de 1965 será ya afectado por lo dispuesto en este artículo.

V.—A efectos de fijación exacta de los beneficios reales de "Hoja del Lunes" el Consejo de Explotación propondrá como cargo el importe de los servicios de todo orden —locales, teléfonos, agua, luz, etc., etc.— que reciba la "Hoja del Lunes", y como descargo, los tantos por ciento de las nóminas totales de personal que correspondan a trabajo realizado para servicios privativos de la Asociación de la Prensa, de la Casa y del Montepío de Periodistas Asociados.

Madrid, a 24 de diciembre de 1965.  
(G. C.—3.626) (O.—65.838)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 24 de enero último, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Proyecto de ordenación en la calle de Isla de Oza, con vuelta a la de Velayos, en el Sector Ciudad Puerta de Hierro", incoado por don José Rodríguez Mendoza, en nombre de "Edificaciones Turísticas, S. A."

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid,

Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—3.814) (O.—65.970)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Administración Local**

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la transformación en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de la plaza vacante de "Fontanero-Recaudador de agua", del Grupo D)-Subalternos, grado uno, en una plaza de "Fontanero", clasificada en el Grupo C)-Servicios Especiales, con el grado retributivo cuatro.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.  
(G. C.—3.834)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**Construcciones**

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de mecanización del edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación de Barcelona.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de mecanización del edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Barcelona, por 10.089.872,20 pesetas (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y en el Edificio de Comunicaciones de Barcelona, durante los días laborables, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro general de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de julio de 1966.—El Director general, Manuel González González.  
(G. C.—3.824) (O.—65.995)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**Construcciones**

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de mecanización de la Estafeta de Correos del Pabellón Postal, sito en la estación férrea de Barcelona-Término.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de mecanización de la Estafeta de Correos del Pabellón Postal, sito en la estación

férrea de Barcelona-Término, por pesetas 4.785.354,40 (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición deberán ser examinados en la Sección de Construcciones y en la Administración Principal de Correos de Barcelona, durante los días laborables, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de julio de 1966.—El Director general, Manuel González González.  
(G. C.—3.827) (O.—65.998)

**Delegaciones Provinciales**  
**MADRID**

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos suspenda el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS*

E. Montolú Durante.—Paseo del Molino, 17.—Ref. M-127-46.—1966.—Cuota a ingresar: 19.500 pesetas.

Conrado Onses Beigues.—Conde Duque, 48.—Ref. M-70-30.—1966.—Cuota a ingresar: 85.000 pesetas.

Pedro Pérez Cortés.—Fomento, 12.—Referencia M-44-234.—1966.—Cuota a ingresar: 6.240 pesetas.

Pablo Díaz Medina.—Alenza, 18.—Referencia M-87-59.—1966.—Cuota a ingresar: 3.000 pesetas.

Nylcón, S. A.—Servando Batanero, 49.—Referencia M-132-77.—1966.—Cuota a ingresar: 22.000 pesetas.

Nicolás Bahón-Nicolás Martín.—Florentino Llorente, 31.—Ref. M-132-72.—1966.—Cuota a ingresar: 10.000 pesetas.

Ramírez Santos, S. R. C.—Víctor Pradera, 1.—Ref. M-32-112-1966.—Cuota a ingresar: 3.807,65 pesetas.

Urbano Domínguez Abella.—Abrantes, número 35.—Ref. M-14-27.—1966.—Cuota a ingresar: 32.550 pesetas.

García Benedicto, Hijo.—Avda. Ciudad de Barcelona, 62.—Ref. M-32-58.—1966.—Cuota a ingresar: 2.393,38 pesetas.

Juan Angel Delgado Rubio.—Valle del Oro, 22.—Ref. M-32-40.—1966.—Cuota a ingresar: 1.740,64 pesetas.

Comérica, S. A.—Edificio España.—Referencia M-32-31.—1966.—Cuota a ingresar: 5.439,50 pesetas.

Juan Antonio Guerrero.—Benidorm, 3.—Referencia M-44-140.—1966.—Cuota a ingresar: 14.040 pesetas.

José Almarcha Villamayor.—Caudillo de España, 20.—Ref. M-44-4.—1966.—Cuota a ingresar: 624 pesetas.

Julia Marcos Fernández.—Plaza de Bami, 7.—Ref. M-47-98.—1966.—Cuota a ingresar: 6.000 pesetas.

Emilio Gavela González.—Eduardo Aunós, 1.—Ref. M-47-58.—1966.—Cuota a ingresar: 7.200 pesetas.

Ricardo Cervigón Guerra.—Paseo Imperial, 23.—Ref. M-47-28.—1966.—Cuota a ingresar: 2.400 pesetas.

Nicéforo Pintado Ajates.—Toledo, 135.—Referencia M-87-173.—1966.—Cuota a ingresar: 2.000 pesetas.

Fernando López Alcaide.—Carlos Arniches, 11.—M-87-122.—1966.—Cuota a ingresar: 4.400 pesetas.

Quesada Zapater.—Antonio Useras, 14.—Referencia M-6-130.—1966.—Cuota a ingresar: 10.850 pesetas.

Isidro Martínez González.—Orense, 27.—Referencia M-77-149.—1966.—Cuota a ingresar: 1.123 pesetas.

Luis López Fernández.—Avda. Doctor Federico Rubio, 78.—Cuota a ingresar: 1.023 pesetas.

Juan Pozo Herrero.—Geráneo, 20.—Referencia M-121-95.—1966.—Cuota a ingresar: 1.200 pesetas.

Sericolor, S. A.—Infanta María Teresa, número 20.—Ref. M-52-35.—1966.—Cuota a ingresar: 10.800 pesetas.

María Antonia Hurtado de Mendoza.—Valdemoro, 13.—Ref. M-90-17.—1966.—Cuota a ingresar: 10.200 pesetas.

Manuel San Andrés San Andrés.—Amparo Usera, 9.—Ref. M-93-11.—1966.—Cuota a ingresar: 8.840 pesetas.

Florentino García Herranz.—San Marcelo, 17.—Ref. M-55-69.—1966.—Cuota a ingresar: 4.894,74 pesetas.

Prensamar, S. L.—Paseo de los Pontones, 33.—Ref. M-55-191.—1966.—Cuota a ingresar: 4.894,74 pesetas.

Ricardo Clemares Andrés.—Ercilla, 5.—Referencia M-25-27.—1966.—Cuota a ingresar: 160.600 pesetas.

Tronio.—Francos Rodríguez, 49.—Referencia M-92-86.—1966.—Cuota a ingresar: 1.500 pesetas.

Ulpiano Sánchez Martín.—Paseo de Extremadura, 134.—Ref. M-32-127.—1966.—Cuota a ingresar: 4.351,60 pesetas.

Rioja Santiago, S. L.—Minas, 19.—Referencia M-32-115.—1966.—Cuota a ingresar: 3.807,65 pesetas.

Gil Sánchez Rodrigo.—Ayala, 106.—Referencia M-44-123.—1966.—Cuota a ingresar: 624 pesetas.

Lorenzo los Mozos.—Feijóo, 11.—Referencia M-6.—1966.—Cuota a ingresar: 4.340 pesetas.

Carmen Vidal Gallet.—Ventura de la Vega, 11.—Ref. M-77-254.—1966.—Cuota a ingresar: 2.146 pesetas.

Manufacturas Borcal, S. A.—Doña Urraca, 11.—Ref. M-132-62.—1966.—Cuota a ingresar: 30.000 pesetas.

Fermín Marín River.—Avda. San Isidro, 4.—Ref. M-121-21.—1966.—Cuota a ingresar: 6.000 pesetas.

Julían Aguedo Medina.—General Pardiñas, 105.—Ref. M-46-1.—1966.—Cuota a ingresar: 27.000 pesetas.

Carlos Foyaca de la Concha.—Goya, 48.—Referencia M-16-98.—1966.—Cuota a ingresar: 10.800 pesetas.

Hispano Noruega.—Hermosilla, 97.—Referencia M-16-45.—1966.—Cuota a ingresar: 675 pesetas.

Lázaro Martín Jesús.—Ayala, 18.—Referencia M-44-163.—1966.—Cuota a ingresar: 624 pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G.—3.960)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar deberán serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo

de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de estos recursos suspenda el pago de las cuotas que a cada uno corresponden.

En todos olazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

Julio de la Torre Fernández.—Lomas de Ballesteros, 13.—Liquid. B00553-G013009. Cuota a ingresar, 1.444 pesetas.

Juan Asensio Rodríguez.—Duquesa de Parcent, 58.—Liquid. T2041-P108228. — Cuota a ingresar, 9.942 pesetas.

Angel Vaquero.—Puerto de Usez, 12.—Liquid. S00823-G066463.—Cuota a ingresar, 44 pesetas.

Manuel Moya Moreno.—Lozano, 22.—Liquid. B00844-N066311.—Cuota a ingresar, 173 pesetas.

Francisco Cabanillas.—R. Forguera, 25. Liquid. B00826-N066709.—Cuota a ingresar, 344 pesetas.

José Antelo Fernández.—Héroes del 10 de Agosto, núm. 2. — Liquid. T61551-P114953.—Cuota a ingresar, 436 pesetas.

Atilano Cuervo Tabares.—San Antonio de Padua, 29.—Liquid. T44624-Q215359. Cuota a ingresar, 4.273 pesetas.

Atilano Cuervo Tabares.—San Antonio de Padua, 29.—Liquid. T44625 - P215358. Cuota a ingresar, 827 pesetas.

José Guijarro Moreno.—San Nicanor, núm. 14.—Orcasitas. — Liquid. T43483-P108786.—Cuota a ingresar, 2.127 pesetas.

Juan Bataller Gil.—J. Llorente, 78. — Liquid. B00669-N17488.—Cuota a ingresar, 1.071 pesetas.

Terrenos de España, S. A.—Princesa, 1. Liquid. T41036-P107688.—Cuota a ingresar, 5 pesetas.

Tomás Jiménez López.—Vicálcaro, 1.—Liquid. T14348-P104072.—Cuota a ingresar, 5 pesetas.

Winter Arnd.—A. Toxa, 16.—Liquidación T62046-W.—Cuota a ingresar, 5 pesetas.

Manuel Alvarez Carrete.—Gómez Ulla, núm. 4.—Liquid. B00795-N056113.—Cuota a ingresar, 754 pesetas.

J. R. Cruz.—Martínez Izquierdo, 68.—Liquid. B00869-P109812.—Cuota a ingresar, 393 pesetas.

Ernesto Wilson Correal.—Coruña, 35. Liquid. T48386-P111235.—Cuota a ingresar, 6.698 pesetas.

Hros. de Luisa Alonso Morán.—Gener, núms. 6-8.—Liquid. TT09570-P220764. — Cuota a ingresar, 182.937 pesetas.

Ana María Excurdia Albizu.—Padre Xifré, 5.—Liquid. T49532-P102934.—Cuota a ingresar, 5 pesetas.

Ceplástica Galdácano.—Goya, 7.—Liquidación B00877-P109812.—Cuota a ingresar, 1.248 pesetas.

Hijos de R. Clemares.—Ercilla, 7.—Liquidación B00874-P109812.—Cuota a ingresar, 373 pesetas.

M. Angeles Taboada Diego.—Pasaje Mateu, 2.—Liquid. T45053-P109642.—Cuota a ingresar, 3.919 pesetas.

Alberto Serrano Ballesteros.—Españoleto, 9.—Liquid. T23584-P111260.—Cuota a ingresar, 1.893 pesetas.

Juan Ignacio López López.—Cea Bermúdez, 5.—Liquid. T25768-P113532.—Cuota a ingresar, 67 pesetas.

Isidra Cubero.—Antonio Pinedo, 1. — Liquid. M01004-N025510. — Cuota a ingresar, 15.400 pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.961)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación dentro del plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Ofi-

cina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de estos recursos suspenda el plazo de ingreso de las cantidades correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**RELACION DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE NOTIFICA LIQUIDACION Y CUOTA A INGRESAR POR DISTINTOS CONCEPTOS**

**INDUSTRIAL.—LICENCIA FISCAL**

(Inspección)

Pedro Páez Moreno.—Rodríguez San Pedro, 55.—Ref. 66-8-700.—Expediente 13.859-65. — Cuota a ingresar: 4.141,10 pesetas.

Ricardo Ripollés Ejarque. — Carretas, número 14, cuarto F.—Ref. 65-8-4.915.—Expediente 12.117-65.—Cuota a ingresar: 7.204 pesetas.

Santos García Baonza.—Embajadores, número 91.—Ref. 65-8-4.343.—Expediente 12.384-65.—Cuota a ingresar: 2.543,76 pesetas.

Manuel Duque Saura.—Camino de la Laguna, 146.—Ref. 65-8-3.402. — Expediente 11.467-65.—Cuota a ingresar: 2.372,68 pesetas.

Tahona Hermanos Pleite, S. L.—Sierra, número 12, Getafe.—Ref. 65-8-5.245. — Expediente 30.525. — Cuota a ingresar: 25.674,45 pesetas.

Antonio Peral Ibáñez.—Jacometrezo, 4 y 6.—Ref. 66-8-557.—Expediente 11.152-65.—Cuota a ingresar: 1.968 pesetas.

Carlos Molero Salvador.—General Ricardos, 246.—Ref. 66-8-556.—Expediente 10.901-65.—Cuota a ingresar: 41.442,52 pesetas.

Dionisio Giménez Bravo. — Ciudad de Barcelona, 63.—Ref. 66-8-322.—Expediente 13.333-65.—Cuota a ingresar: 6.115,81 pesetas.

José A. González Jimeno.—Guzmán el Bueno, 54.—Ref. 66-8-688.—Expediente 13.846-65.—Cuota a ingresar: 10.468 pesetas.

Tomás Lavín Asencio. — Paseo de la Chopera, 13.—Ref. 66-8-729.—Expediente 13.894-65. — Cuota a ingresar: 44.707,92 pesetas.

Antonio López Villasana.—General Ricardos, 160.—Ref. 66-8-1.142.—Expediente 30.027-65. — Cuota a ingresar: 3.194 pesetas.

Gregorio Rivera Fernández y otro. — Mercedes Arteaga, 12.—Ref. 66-8-725. — Expediente 13.886-65.—Cuota a ingresar: 64.740,50 pesetas.

Financiera de Muebles, S. A.—Carretera de Aragón, 110.—Alcalá, 318.—Referencia 66-8-631.—Expediente 13.787-65. Cuota a ingresar: 84.052 pesetas.

Construcciones Renli, S. A. — Concha Espina, 10.—Ref. 66-8-888. — Expediente 14.060-65.—Cuota a ingresar: 22.414 pesetas.

Julián García Callejo.—Narciso Serra, número 12.—Ref. 66-8-568.—Expediente 30.020-65.—Cuota a ingresar: 86.206,32 pesetas.

Antonio Morales Rapino.—Lavapiés, 35. Referencia 66-8-439. — Expte. 13.451-65. Cuota a ingresar: 3.730,32 pesetas.

Carlos Fernández Pérez.—Paseo General Primo de Rivera, 12.—Ref. 66-8-21. Expediente 13.558-65.—Cuota a ingresar: 980,61 pesetas.

Carmen Román López.—Juan de Urbietta, 38.—Ref. 65-8-5.559. — Expediente 13.127-65.—Cuota a ingresar: 10.578,20 pesetas.

Emérito López Lumbreras.—Carretera de Aragón, 147. Alcalá, 383.—Referencia 66-8-616.—Expte. 13.772-65.—Cuota a ingresar: 1.765,10 pesetas.

**ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO**

Fomento de la Industria Electrónica.—Avenida de José Antonio, 29.—Ref. 65-8-219-5.182. — 1959. — Cuota a ingresar: 7.266,98 pesetas.

Atenea Films, S. L.—Plaza de Santo Domingo, 11. — Ref. 65-8-247-5.080.—1958.—Cuota a ingresar: 2.079 pesetas.

Rafael Juan, S. A.—Avda. José Antonio, 61.—Ref. 65-8-96-5.459. — Cuota a ingresar: 5.625 pesetas.

**VALORES MOBILIARIOS. — NEGOCIACION**

Comercio de Carnes y Ganados, S. A.—Relatores, 7. — Ref. 66-1-203-6.142. — 1965.—Cuota a ingresar: 303,54 pesetas.

Inquina, S. A.—Guzmán el Bueno, 50. Referencia 66-1-172-7.169.—1960.—Cuota a ingresar: 103,15 pesetas.

Inquina, S. A.—Guzmán el Bueno, 50. Referencia 66-1-173-7.169. — 1961.—Cuota a ingresar: 103,15 pesetas.

Inquina, S. A.—Guzmán el Bueno, 50. Referencia 66-1-174-7.169. — 1962.—Cuota a ingresar: 98,24 pesetas.

Inquina, S. A.—Guzmán el Bueno, 50. Referencia 66-1-175-7.169. — 1963.—Cuota a ingresar: 98,24 pesetas.

Inquina, S. A.—Guzmán el Bueno, 50. Referencia 66-1-176-7.169. — 1964.—Cuota a ingresar: 98,24 pesetas.

**RENTAS DEL CAPITAL**

Fábricas Químicas Reunidas, S. L. — Ferroviarios, 61.—Ref. 65-8-553-8.917.—Expediente 20.117-65.—Cuota a ingresar: 27.382,72 pesetas.

Inmobiliaria Mocemín, S. A.—Mayor, número 6.—Ref. 65-8-570-7.382. — Expediente 21.696-65.—Cuota a ingresar: 40.144,89 pesetas.

Funde, S. A.—Camino de San Fernando, s/n.—Ref. 65-8-572-8.668.—Expediente 21.638-65.—Cuota a ingresar: 2.994,13 pesetas.

Inmobiliaria Constructora de Viviendas Económicas, S. A.—Hermanos Miralles, número 16.—Ref. 65-8-8.626.—Expediente 8.993-59.—Cuota a ingresar: 3.585,48 pesetas.

Gilberto González Arenas. — Esparteros, 11.—Ref. 66-1-49.—2.º/1963.—Cuota a ingresar: 4.282,84 pesetas.

José Andrés Sánchez Nieto. — Ayala, número 16.—Ref. 66-1-73.—2.º/1963. — Cuota a ingresar: 2.450,25 pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.962)

**ORGANIZACION SINDICAL**

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de aire y laboratorio fotográfico de las plantas a ocupar por el Servicio de Información y Publicaciones Sindicales, en el edificio del diario "Pueblo", cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.412.963,10 pesetas, importando la fianza provisional 28.260 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado-números 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid), en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura Nacional, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 5 de agosto de 1966.—El Jefe Nacional (Firmado).

(G. C.—3.838) (O.—66.009)

**Ayuntamientos**

**CIEMPOZUELOS**

Transcurrido el plazo de ocho días sin haberse presentado reclamaciones, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la explotación de la plaza de toros provisional, durante las fiestas que se celebran tradicionalmente en el mes de septiembre, bajo el tipo de tasación de cuarenta y cinco mil pesetas, siendo la fianza provisional del tres por ciento y la definitiva del seis por ciento del precio de la adjudicación.

Las proposiciones optando al concurso-subasta se presentarán dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por así haberlo acordado el Ayuntamiento, estimando de urgencia el concurso-subasta, dada la premura del tiempo y el montaje de la plaza que, en parte, según el pliego de condiciones, habrá de ser por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quienes deseen examinarlos, hasta el día anterior al señalado para la presentación de proposiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, en acto presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas. Si resultase desierto este concurso-subasta se celebrará por segunda vez a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, local y hora.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones aprobado para la adjudicación del concurso-subasta de explotación de la plaza de toros provisional, durante los festejos tradicionales de la villa de Ciempozuelos, en el mes de septiembre del presente año, se comprometo a la realización de los festejos taurinos, con sujeción a los requisitos y condiciones expresados en aquél, ofreciendo por el arriendo la cantidad de..... pesetas (expresada en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ciempozuelos, 29 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.832) (O.—66.005)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

Acordado por la Corporación municipal la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de motores y limpieza, vacante en la plantilla municipal y autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles en escrito 1.684 del 26 de agosto de 1965, se anuncia a concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de 30-V-52.

Las bases de esta vacante, aprobadas por la Corporación, están a disposición de quien le interese y cuyas características son las siguientes:

a) Esta plaza está clasificada en el grado primero y sus emolumentos son: sueldo base, 10.000 pesetas; retribución complementaria, 13.000 pesetas; más dos extraordinarias al año y cuanto autorice la Ley 108/63.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del citado Reglamento, el solicitante habrá de reunir:

1.º Ser español.

2.º No hallarse incurso en caso alguno de los enumerados en el artículo 36 del mentado Reglamento.

3.º Observar y haber observado buena conducta.

4.º Carecer de antecedentes penales.

5.º No padecer defecto ni deformidad alguna que le impida el servicio.

6.º Haber cumplido veintitrés años y no pasar de cuarenta y cinco, ambos en la fecha de la convocatoria; de haber sido funcionario, los años podrán compensarse si excediera de cuarenta y cinco años.

7.º Deberá acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de organismo oficial.

c) Las instancias se presentarán en esta Alcaldía durante los días hábiles y horas de oficina, durante treinta días, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

d) Las instancias se dirigirán al señor Alcalde, según modelo que se adjunta.

e) En las mismas se expresarán que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, caso contrario no podrán ser admitidos.

f) Terminado el plazo de presentación se publicarán los nombres de los admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL.

de la provincia, pudiendo recurrir ante la misma Alcaldía dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) Publicada la lista de admitidos y excluidos se anunciará la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

h) La fecha y lugar de la prueba de aptitud se anunciarán, al menos, con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

i) El aspirante que resultare aprobado deberá presentar los documentos que se citan en el apartado 2.º, según dispone el artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios ("Boletín Oficial del Estado" fecha 13-V-57).

j) El aspirante admitido tomará posesión dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a su enterado; si no lo hiciera sin justa causa se entenderá que renuncia a la plaza concursada.

k) Se faculta al señor Alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento de Tribunal y resolución de cuantas incidencias surjan en la tramitación de este concurso, hasta la entrega del expediente al Tribunal.

l) Las pruebas de aptitud se compondrán de tres ejercicios:

- a) Escritura al dictado de un párrafo a elección del Tribunal.
- b) Prueba práctica relacionada con el cometido de su función.
- c) Unas operaciones elementales de Aritmética.

Velilla de San Antonio, a 26 de julio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.833) (O.—66.006)

**LA CABRERA**

Aprobados legalmente los pliegos de condiciones para la enajenación de parcelas de terreno con destino a la edificación, que este Ayuntamiento enajena de acuerdo con la autorización que al efecto le fué concedida por la Superioridad con fecha 21 de febrero de 1951, se anuncia la subasta para la enajenación de la siguiente parcela:

Parcela de terreno al sitio de "El Carnizal", paraje de "Reajo de la Encerrada", de ocupar una superficie de ochocientos metros cuadrados aproximadamente, y cuyos linderos son: Norte, Escuelas Concentradas en construcción; Este, doña Anastasia Peinado Martín; Sur, don Julio Alvarez Olalla y otro; Oeste, calle pública. Solicitada por don Julio Alvarez.

Esta subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, y del señor Secretario, que dará fe del acto, el siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones para optar a esta subasta según modelo adjunto de convocatoria y reintegradas en legal forma, se presentarán en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber depositado en Arcas Municipales de la Corporación o en Cuenta Corriente de este Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano de Madrid, Sucursal Urbana de Fuencarral, 76, el importe del 5 por 100 del tipo de licitación y llevando en el sobre la inscripción siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación de la parcela de terreno edificable de la propiedad municipal de La Cabrera, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..... correspondiente al día ..... de ..... de 1966, y se entregarán en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día inmediatamente anterior al de la subasta, acompañando a las mismas declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El proponente a quien le fuera adjudicada esta subasta vendrá obligado a hacer efectivo el importe de la misma, más el de este anuncio, dentro de los quince días siguiente al de la adjudicación definitiva.

La Cabrera, 4 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno, de los propios del municipio de La Cabrera, con destino a la edificación, según anuncio que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1966, ofrece la cantidad de ... pesetas por la referida parcela, con sometimiento al total cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas por la Corporación propietaria para esta enajenación.

La Cabrera, ..... de ..... de 1966.  
(Firma del proponente.)  
(G. C.—3.835) (O.—66.007)

**CANENCIA**

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia la enajenación en pública subasta de varias parcelas de terreno susceptibles de edificación, pertenecientes, en concepto de Propios, a este Municipio, con el fin de destinarlas a facilitar y fomentar la construcción de viviendas para el necesitado, notifico que queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones procedan, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

**Parcelas a enajenar**

Primera. Calle Real, travesía al Gorronal, parcela A, de unos doscientos setenta y ocho metros cuadrados.

Segunda. Calle Real, travesía al Gorronal, parcela B, de unos doscientos metros cuadrados.

Tercera. Calle Real, travesía al Gorronal, parcela C, de unos doscientos ochocientos metros cuadrados.

Cuarta. Calle Real, travesía al Jarrazo, parcela A, de trescientos cincuenta metros cuadrados.

Quinta. Calle Real, travesía al Jarrazo, parcela B, de seiscientos metros cuadrados.

Sexta. Calle Real, travesía al Jarrazo, parcela C, de seiscientos metros cuadrados.

Séptima. Calle Real, travesía al Jarrazo, parcela D, de seiscientos metros cuadrados.

Octava. Calle Real, travesía al Jarrazo, parcela E, de seiscientos metros cuadrados.

Novena. Calle Real, travesía al Jarrazo, parcela F, de seiscientos metros cuadrados.

Décima. Calle Real, travesía La Peña, parcela A, de cuatrocientos sesenta metros cuadrados.

De conformidad con el artículo 182 y siguientes de la ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes Municipales, el expediente instruido al efecto y el acuerdo que motiva esta información pública quedan expuestos al público por quince días.

Canencia, a 1 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.836) (O.—66.008)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 517 de 1965, en reclamación sobre salarios y en período de ejecución de sentencia, contra los demandados don Carlos Manzanares y doña Eloísa Martín, en providencia dictada al efecto se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los mismos, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta, que ha sido señalada para el día 16 del próximo mes de septiembre, se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 27, a las doce de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de la Magistratura, la cantidad de 12.145 pesetas como importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes objeto de subasta, advirtiéndose a los mismos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes,

con el 25 por 100 de rebaja por ser segunda convocatoria.

3.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y los bienes serán adjudicados al mejor postor y a calidad de ceder, si lo desea, encontrándose los bienes a subastar en depósito del propio ejecutante don José Misa Mompín, a disposición de los licitadores que deseen examinarlos.

4.ª Que los bienes a subastar son los siguientes:

Dos tornos (uno revólver y otro rápido) con su correspondiente motor acoplado.

Otro torno de un metro entre puntos con su motor.

Un cepillo de 350 m/m con su motor.

Un taladro de columna de 22 m/m.

Varios aparatos y enseres que se reseñan en la correspondiente diligencia de traba e informe pericial, que obra en los autos a disposición de los licitadores.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de 121.450 pesetas.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sea fijado otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en 2 de agosto de 1966.—El Secretario (Firmado).

(C.—28.504)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que se tramitan en esta Magistratura, con los números 948 al 950 de 1964, en reclamación sobre despido y en período de ejecución de sentencia, contra el demandado en los mismos don Pedro Martín Moreno, en providencia dictada al efecto se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días hábiles, un solar de la propiedad del mismo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, número 27, el día 19 del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar en la Secretaría de dicha Magistratura la cantidad de 19.320 pesetas, importe del 10 por 100 del precio del avalúo de la finca objeto de subasta.

2.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración de la finca, la cual será adjudicada al mejor postor, y a calidad de ceder, si así lo desea.

3.ª Que para conocimiento de los licitadores se hace constar expresamente que la finca embargada se saca a pública subasta sin suplir el título de propiedad, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el precio del remate no se destina a la extinción de las mismas.

4.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente: Urbana.—Una parcela de terreno o solar, en término de Madrid, barrio de Canillas, al sitio titulado carril del Conde y camino de la Cuerda, llamada "Las Barranqueras", que es el lote 108 de parcelación, y su forma geométrica es un cuadrilátero rectángulo. Sus lados miden y limitan: al Oeste, con fachada a la calle de Santo Angel, de 10 metros lineales; al Norte, con herederos de Rica, en medianería de 30 metros lineales; al Sur, con Manuel Muñoz, en medianería de 30 metros lineales, y al Sur, con señora viuda de Aguilar, en 10 metros lineales. Tiene una superficie de 300 metros cuadrados, igual a 3.864 pies cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (que hoy corresponde al número 8 de los de Madrid) al tomo 92, folio 95, finca número 4.966, inscripción segunda. Dicha finca ha sido valorada pericialmente por Aparejador colegiado en la cantidad de ciento noventa y tres mil doscientas pesetas (193.200).

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo, y se fije otro ejem-

plar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 1966.—El Secretario (Firmado).

(C.—28.503)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Por el presente se cita al inculpado Manuel Meléndez Martín, que tuvo su domicilio conocido en esta capital, calle de Ailanto, núm. 32, para que dentro del término de quince días comparezca ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, a ratificar o no el escrito de conformidad de su defensa en las diligencias preparatorias que se le siguen con el número 79 de 1965, ante el Juzgado número 2 de los de esta capital, por el delito de conducción ilegal, apercibido de que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 1.º de agosto de 1966.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—3.795) (B.—1.766)

**Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia del día 30 de junio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Delegación Nacional de Sindicatos se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, sobre liquidación girada a una escritura otorgada el 4 de julio de 1963, en cuya virtud la Delegación Nacional de Sindicatos declaraba que sobre un solar de su propiedad se había construido un grupo de 247 viviendas de tipo social, y que determinó liquidación por el impuesto de Derechos en concepto de recargo de premio por un total de 43.549 pesetas, pleito al que ha correspondido el núm. 162 de 1966.

Madrid, 30 de junio de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—3.394)

Providencia del día 30 de junio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 3 de marzo y 27 de abril de 1966, que señalaron el justiprecio a terrenos expropiados a don Jesús y don José Luis Santos Díez, necesarios para una calle de nuevo trazado, pleito al que ha correspondido el núm. 159 de 1966.

Madrid, 30 de junio de 1966. — El Secretario, M.ª del P. Heredero.  
(G. C.—3.395)

Providencia del día 30 de junio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía "Aceites Vegetales, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tri-

bunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 13 de julio de 1965, que resolvió reclamación núm. 4.049 de 1965, promovida contra liquidaciones definitivas de tarifa primera de Utilidades de los años 1956 y 1957, pleito al que ha correspondido el núm. 161 de 1966.

Madrid, 30 de junio de 1966. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.396)

Providencia del día 28 de junio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Congregación de Religiosas Esclavas de María Inmaculada, Protectoras de Obreras, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1965, que resolvió reclamación núm. 401 de 1965, promovida contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el núm. 157 de 1966.

Madrid, 28 de junio de 1966. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.397)

Providencia del día 5 de julio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Crispulo Albo Farelo, como apoderado de doña Justa Farelo Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 2 de febrero y 7 de mayo de 1966, que valoraron finca núm. 606 del Sector Orcasitas, cuarta fase, expropiada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 169 de 1966.

Madrid, 5 de julio de 1966. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.398)

Providencia del día 4 de julio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1965, dictado en reclamación núm. 201 de 1965, por concepto de arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de la venta de los pisos primero derecha y primero izquierda de la casa número 22 de la calle de Donoso Cortés, pleito al que ha correspondido el número 166 de 1966.

Madrid, 4 de julio de 1966. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.486)

Providencia del día 5 de julio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "L'Unión", Compañía de Seguros sobre la Vida, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas sobre liquidaciones en concepto de Derechos de Registro, por el impuesto de Timbre del Estado, pleito al que ha correspondido el número 168 de 1966.

Madrid, 5 de julio de 1966. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.487)

Providencia del día 6 de julio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marie Marguerite Germaine Bandier se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas de 20 de enero de 1966, que confirmó la multa de 26.000 pesetas impuesta en el expediente I. T. Automóviles 125-65, que dió al expediente de dicha Junta 111-65, pleito al que ha correspondido el número 142 de 1966.

Madrid, 6 de julio de 1966. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.489)

Providencia del día 6 de julio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Finca y Valores, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1965, que resolvió reclamación núm. 287 de 1965, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por concepto de arbitrios sobre solares sin edificar, pleito al que ha correspondido el número 153 de 1966.

Madrid, 6 de julio de 1966. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.490)

Providencia del día 7 de julio de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Clara Sáinz de la Maza Madrazo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de 30 de marzo de 1966, recaída en expediente acuerdo 209 de 1966, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que decretó la inclusión en el Registro Público de Solares de la finca núm. 10 de la calle de Diego de León, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 171 de 1966.

Madrid, 7 de julio de 1966. — El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.488)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Ruiz Fernández de Retama, contra don Félix Martín Ruiz, sobre efectividad de un crédito, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Una casa sita en Bodaños, calle del Pozo de la Nieve, número veintinueve, de planta baja y cámaras, y cuya superficie se ignora; lindante: por la derecha, entrando, con otra de Baldomero Puente; izquierda, la de Juliana Aranda, y espalda, la de Alfonso Moraga; y

2.<sup>a</sup> Una tierra en término de Bolaños y sitio del "Campo de las Nieves", de una hectárea setenta y un áreas y setenta y dos centiáreas; que linda: al Norte, finca de Julián Castro; Sur, otra de Juan Martín; Este, la de Antonio Almanza, y Oeste, de Antonio Ayllón.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.808)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Miguel Angel Gómara Granada, contra don Luis Rioja Leirado, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de nuevo en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca:

"Finca urbana en la calle de Alejandro Morán, señalada con el número sesenta. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, de los que están edificadas en dos plantas en fachada, ciento quince metros cuadrados, destinándose el resto a descubierto. Linda: por su frente, en línea de diez metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de veintiséis metros cuarenta centímetros, con finca de los señores Rubio López; por la izquierda, en línea de veintiséis metros veinte centímetros, con solar de don Manuel Cordeler, y por el fondo o espalda, con terrenos de los sucesores de don Juan Sánchez."

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, el día quince de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

##### Primero

Que la expresada finca sale a subasta de nuevo y por primera vez y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y por el tipo de dos millones de pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

##### Tercero

Que los autos de que se trata se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores al embargo decretado en dicho juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.796)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los

autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de don Joaquín Vilamala Musté, contra don Francisco Sánchez Ungueti, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de quinientas mil pesetas cada uno, los dos pisos siguientes:

Piso primero seis de la planta séptima de la casa sita en Madrid, número doscientos dos de la calle de Bravo Murillo. Dicho piso ocupa una superficie de setenta y cinco metros setenta y seis centímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cuarto de baño y cocina. Linda: frente o vestíbulo general de distribución en planta o rellano de escalera, entrando, patio de manzana, al que tiene un balcón terraza y un hueco; izquierda, vivienda número cinco, y fondo, con medianería de la finca número doscientos cuatro de la calle de Bravo Murillo, al que tiene tres huecos. Su cuota en el condominio es de cero enteros setenta y una centésima por ciento.

Piso número cinco de la planta segunda de la casa en Madrid y su calle de Bravo Murillo número doscientos dos. Dicho piso está situado en la planta segunda, contando la baja; se destina a vivienda y consta de vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con vestíbulo general de distribución, planta y vivienda número cuatro; derecha, vestíbulo general de distribución, planta y vivienda número cuatro, digo, seis; izquierda, calle de Bravo Murillo, a la que tiene tres huecos de ventana, y fondo, vivienda número seis. Su cuota en el condominio es de un entero veinte centésimas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.810)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, en providencia dictada con fecha ocho de mayo último, acordó admitir la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido a nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal del señor Arquitecto don Carmelo Oñate Gómez, contra la Empresa Constructora "Vimasa", que estuvo domiciliada en la calle Cea Bermúdez, número veintidós, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas veintiséis pesetas con setenta y cuatro céntimos, intereses legales y costas, de la que se confirió traslado al representante legal de la Entidad demandada, emplazán-

dosele por edictos mediante ignorarse el actual domicilio de la misma, para que dentro del improrrogable término de nueve días, compareciera en los autos personales días, compareciera en los autos personales en forma, cuyo edicto fué publicado en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia de los días veintitrés y veinticuatro de junio último; y no habiéndose personado dicho representante legal de la Entidad demandada en el término que le fué señalado al efecto, por providencia del día de hoy se ha acordado se le haga un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, como se verifica por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre y publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, señalándole el término de cinco días para que se persone, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—43.801)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Enrique Pérez Castro, contra don Genaro García Bodas, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado, a saber:

Un horno eléctrico, marca "Lago", con dos cámaras de cocción y estufa, valorado en treinta mil pesetas.

Una máquina batidora y refinadora, propia de pastelería, marca "Prat", con su motor acoplado, valorada en treinta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, uno, de esta capital; previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en depósito en poder de don Melanio Martín Machuca, en Virgen del Puerto, número cuarenta y siete, pastelería, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan de Dios Giménez Molina.

(A.—43.790)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Ricardo Medem-John Deere, Sociedad Anónima", contra don Gregorio Izquierdo Roca, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un tractor, marca "Lanz Bullog", de treinta y ocho HP., modelo D.3850, de fabricación nacional, chasis número 7.309, motor número 6.161, matrícula V-3.617. Un cultivador nueve brazos, doble muelle, flexible, marca "Amodo", modelo C. H. 92.—Una trailla de ciento veinte litros de capacidad, marca "TA-V4", modelo Bura 1559; y un remolque para cinco mil kilos, marca "Cima", modelo R-B-B-H.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de ciento once mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—43.797)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por don Artemio Ochoa Alienda, contra don Martín Carmona Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un torno mecánico, marca "Zubal", con motor acoplado de 3 HP, de un metro entre puntos; y

Una combinada, marca "Eby", con motor acoplado de 2 HP.

Tasados pericialmente en la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—43.812)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Clemente Verdú Ferri, contra don Juan Peris Martínez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez en quiebra y tipo de tasación de los bienes embargados al deudor, consistentes en:

Una "Vespacar", matrícula M-266.586, en funcionamiento, y una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicón 80, de carro grande.

Tasados en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; que servirá de tipo el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—43.799)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de "Finanzauto, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Piñeira, contra doña María Ballesteros López de los Mozos y sus hijas doña Ana María y doña Elvira López Camacho Ballesteros, viuda e hijas de don Manuel López Camacho Cano y como herederas del mismo, sobre pago de ciento treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Matías Malpica González-Elipse, Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Finanzauto, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Piñeira y defendida por el Letrado señor Campos; y de otra, como demandados, doña María Ballesteros López de los Mozos, como legal representante de la herencia yacente de su difunto esposo don Manuel López Camacho, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Ballesteros López de los Mozos, como legal representante de la herencia yacente de su difunto esposo y cualquiera otros herederos interesados en la misma, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Finanzauto, S. A.", de la suma de ciento treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Malpica. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña María Ballesteros López de los Mozos, como legal representante de la herencia yacente de su difunto esposo don Manuel López Camacho Cano y cualesquiera otros herederos interesados en la misma, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, José Cabello.

(A.—43.803)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de dicha capital, por auto dictado con fecha primero de julio del corriente año, ha despachado ejecución a instancia de "José Banús, S. A.", contra doña Bienvenida Torres Bueno, asistida de su esposo en su caso, por la cantidad de cuatro mil ochocientos quince pesetas con noventa y siete céntimos de principal, importe de una letra de cambio, con más intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de la expresada cambial, gastos de éste, que ascienden a ciento cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, y costas, para lo cual por ahora y sin perjuicio se han señalado otras tres mil quinientas pesetas; y desconociéndose el actual paradero de la demandada, por providencia de esta fecha se ha decretado

sin requerimiento de pago el embargo de los derechos dimanantes del contrato de compraventa suscrito entre la Entidad "José Banús, S. A.", y la referida demandada, sobre el local-tienda sito en esta capital, barrio del Pilar, supermanzana número dos, torre veintisiete, casa C, décimo, segunda, así como el derecho de ocupación de dicha vivienda, y se ha acordado citar a la señora Torres mediante edictos, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal, a los fines y por el término acordados, a doña Bienvenida Torres Bueno, asistida en su caso de su esposo, se expide el presente en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—43.805)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número quince de los de esta capital, accidentalmente encargado de este número veintitrés por baja del titular del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento ocho de mil novecientos sesenta y cinco, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Fernando Madrazo Torres y otros, contra "Compañía Inmobiliaria Ibérica Santa Bárbara, Sociedad Anónima", y don José Luis, doña María Teresa, don Carlos, don Jacinto Javier y doña Paloma Espinosa de los Monteros Español, como herederos del excelentísimo señor don Eduardo Espinosa de los Monteros y Dato, que se dicen vecinos de Madrid, en el número trece de la calle O'Donnell, donde no han sido hallados, y también contra otros, en los que, no habiéndose personado en tales autos los mencionados demandados dentro del término que a tal fin se les concedió, se le hace saber que con esta fecha ha sido acusada la rebeldía de los mismos, y a la vez se les concede un término de cuatro días para que durante el mismo se personen en forma en autos, con la advertencia de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y seguirán los autos su curso sin más citarles.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—43.806)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Financiera Continental, S. A.", contra don Manuel Rodríguez García, vecino de esta capital, con domicilio en calle de Santa Ana, número veintisiete, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que están depositados en el mismo, que a continuación se expresan:

Un armario empotrado, o mejor dicho adosado a la pared, con puertas correderas, de unos dos metros y medio de alto por unos tres o cuatro metros de ancho.

Un televisor, marca "R. C. A.", de diecinueve pulgadas, al parecer americano.

Un lavadora, marca "Bru", cuadrada, con aparato escurridor.

Un frigorífico "Edesa", de absorción, grande.

Un comedor, compuesto de mesa, vitrina, aparador, seis sillas tapizadas en color rojo, de terciopelo, en madera.

Un aparato de radio, marca "Telefunken", de cinco lámparas.

Se ha señalado para el remate el día treinta del actual, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del valor de los bienes, digo, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—43.815)

## GETAFE

## EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez comarcal en funciones de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos sesenta y siete del corriente año, se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima "Marsam, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales de este partido don Isidro del Valle Lozano, para inscribir en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

"En el término municipal de Móstoles (Madrid).—Tierra, después viña, hoy tierra, al sitio denominado "Del Almendro". Su cabida, según el Registro, es de dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes a setenta y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas, y según reciente medición pericial practicada, la superficie real de la finca es de una hectárea cincuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, finca de Francisco Angulo, hoy de don Carlos Tello; Mediodía, viña de esta misma hacienda, hoy de don Antonio Olarte Jorge; Oriente, finca de Lucio Godino, hoy de don Jesús Samper García, y Poniente, finca de Angel Díaz, hoy de don Victorino Rodríguez Manzano. Dicha finca constituye la parcela número ochenta y ocho del polígono treinta y cuatro del Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid, al pago o paraje de "La Venturera".

Y en providencia de esta fecha dictada en dicho expediente, se acuerda convocar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Getafe, sito en la plaza del Generalísimo, número uno, a alegar lo que a su derecho convenga en relación con el expediente, apercibiéndoles de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de cédula de citación en forma legal, se expide el presente, que firmo en la villa de Getafe, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Víctor Conde Escuriñ. — El Juez comarcal, José Villén Ecija.

(A.—43.802)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número doscientos setenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, se siguen a instancia de doña Petra González Piquero, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra doña Elisa Setién Canal, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número veintinueve moderno de la calle de Jesús del Valle de esta capital, por providencia de esta fecha ha acordado se emplaze a usted, como por la presente cédula se la emplaza, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, haciéndola saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, bajo apercibimien-

to que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Elisa Setién Canal, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—43.800)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número 279-1966, a instancia del Procurador don Ignacio Ordás Saornil, en nombre y representación de don Florentino López López, en contra de don Santiago Sáez Galán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el que se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Florentino López López, mayor de edad, casado, jornalero, con domicilio en la calle de Valle Abajo, número veinte, asociado a la sección de servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, representado por el Procurador don Ignacio Ordás Saornil y defendido por el Letrado don Ramón Solano Aza; y de la otra, como demandado, don Santiago Sáez Galán, mayor de edad, casado, pintor, cuyo domicilio se ignora, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo de la calle de Valle Abajo, número veinte; y...

## Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Ignacio Ordás Saornil, en nombre y representación de don Florentino López López, en contra de don Santiago Sáez Galán, en rebeldía, debía resolver y resolvía el contrato de arrendamiento suscrito en uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete con referencia al cuarto bajo número dos de la casa número veinte de la calle de Valle Abajo, y en esta capital, condenando, en su consecuencia, al referido demandado a que lo desaloje y ponga a disposición del actor en plazo legal; apercibiéndole de lanzamiento de no verificarlo e imponiéndole las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dicho demandado se le notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bernardino Hernández.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la presente al demandado don Santiago Sáez Galán, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.783)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número 352-1966, a instancia del Procurador don Ignacio Ordás Saornil, en nombre y representación de don Rai-

mundo, don Eduardo y doña Dolores Gómez López, asistida de su esposo don Arturo de las Pozas, en contra de los ignorados herederos de doña María del Consuelo Pose Marente, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el cual se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

## Sentencia

Madrid, a 14 de julio de 1966.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número 24, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Raimundo Vicente Gómez López, mayor de edad, casado, propietario; don Eduardo Gómez López, mayor de edad, casado, propietario, y doña Dolores Gómez López, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Arturo de las Pozas Martínez, mayor de edad, propietario, y todos de esta vecindad, con domicilio en la calle de López Silva, número 7, asociados a la sección de servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, representados por el Procurador don Ignacio Ordás Saornil y defendidos por el Letrado don Ramón Solano Aza; de la otra, como demandados, ignorados herederos de doña María del Consuelo Pose Marente y contra las personas también ignoradas que pudieran creerse asistidas de derecho de subrogación al contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número 48 de la calle de Miosotis y sobre resolución del mismo, en estado de rebeldía; y...

## Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Ignacio Ordás Saornil, en nombre y representación de don Raimundo, don Eduardo y doña Dolores Gómez López, ésta asistida de su esposo, don Arturo de las Pozas Martínez, en contra de los ignorados herederos de doña María del Consuelo Pose Marente y asimismo contra las personas también ignoradas que pudieran creerse asistidas de derecho de subrogación al contrato de arrendamiento, todos en rebeldía, debía resolver y resolvía el contrato de arrendamiento de fecha 1.º de agosto de 1939 concerniente al cuarto bajo de la casa número 48 de la calle de Miosotis, antes Isaac Peral, y esta capital, condenando, en consecuencia, a los demandados a que lo desalojen en término legal; apercibiéndoles de lanzamiento de no verificarlo e imponiéndoles las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y h. mo.—Firmado: Bernardino Hernández.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la presente a los ignorados herederos de doña María del Consuelo Pose Marente y a las personas ignoradas que pudieran creerse asistidas de derecho de subrogación del contrato de arrendamiento, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de julio de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.782)

## JUZGADO NUMERO 28

## EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas, en nombre y representación de don Julio Moreno Parra, contra don Antonio Cazorla, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce horas.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, con la rebaja consiguiente del veinticinco por ciento de la total valoración, y las posturas serán sin sujeción a tipo.

## Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de subasta y su tasación

Un televisor, marca "Philips", de 23 pulgadas, instalado en mueble de madera imitando a caoba, con cinco teclas verticales y tres mandos, en funcionamiento, valorado en 12.000 pesetas.

Un frigorífico "Edesa" de 150 litros, esmaltado en blanco, en funcionamiento, valorado en 5.000 pesetas.

Una cocina, marca "Balay", a gas butano, de tres fuegos, uno para horno, esmaltada en blanco, en buen estado, valorada en 1.200 pesetas.

Total valoración: dieciocho mil doscientas pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Esperanza Alcauza Vega, esposa del demandado, don Antonio Cazorla, con domicilio en la plaza Serafín de Asís, número uno, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.811)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a cortar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 205 de 1966, por lesiones.—Manuel Rincón Buján, domiciliado últimamente en calle Dos Amigos, número 8, comparecerá el día 9 de septiembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.627)

Juicio verbal de faltas número 143 de 1966.—Clemente Torres Palomo, domiciliado últimamente en calle Hermanos Trueba, número 7, comparecerá el día 9 de septiembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.628)

Juicio verbal de faltas número 57 de 1966, por lesiones y daños.—Emilio Rafael Pampín Abala, domiciliado últimamente en calle de Jaime Hermida, número 17, comparecerá el día 16 de septiembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.704)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36